

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7457 Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto en San Pedro del Pinatar.

Objeto: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz Sustituto, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos: Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) Residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- c) Acompañar *Currículum vitae*.

Duración: El Juez de Paz Sustituto será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución: El Juez de Paz Sustituto, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Documentación: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.

Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la ley 68/1980.

Justificación de méritos que alegue el solicitante.

San Pedro del Pinatar, 19 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.